



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de Enero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 232-2015-MPP de fecha 14 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Art. 13° establece los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución y, en su Art. 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Art. 21° prescribe: "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2015-MPP de fecha 14 de abril del 2015, se reestructura el Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesaria asegurar la continuidad de las funciones de los comités de seguridad ciudadana, para lo cual periódicamente se debe proceder a su actualización.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REESTRUCTURAR el Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana 2015, el mismo que está integrado de la siguiente manera:**

- **Presidente:**  
Eco. Roland Rubén Aldea Huamán  
Alcalde Provincial de Pacasmayo – Presidente del COPROSEC
- **AUTORIDAD POLÍTICA**  
Ing. Manuel Ruíz Paredes  
Gobernador Provincial de Pacasmayo
- **AUTORIDAD POLICIAL**  
Coronel PNP Félix Rodolfo Guzmán Reyes  
Jefe de la División Policial de Pacasmayo





# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

- **AUTORIDAD EDUCATIVA**  
Mg. Roberto Carlos Zapata Ortíz  
Director – UGEL – Pacasmayo
- **AUTORIDAD SALUD**  
Dr. Julio Contreras Quipan  
Director de la Red de Servicios de Salud de la Provincia de Pacasmayo
- **PODER JUDICIAL**  
Dr. Luis Pérez León  
Juez de Investigación Preparatoria de Pacasmayo
- **MINISTERIO PÚBLICO**  
Dra. Marcela Valderrama Juárez  
Fiscal Mixta Corporativa de la Provincia de Pacasmayo
- **ALCALDE DEL DISTRITO DE GUADALUPE**  
Sr. Benjamín Wander Mora Costilla
- **ALCALDE DEL DISTRITO DE PACASMAYO**  
Dr. Aldo Navarro Sarmiento
- **ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ**  
Cap. (r) PNP César Chávez Paz
- **REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS DE SS.CC.**  
Sr. José Adalberto Cerna Lozada

**ARTÍCULO 2º.-** Designar al Técnico JS (r) EP. NELSON MATA LLANA JAVIER, Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo como Secretario Técnico del Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Interesados (12)  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL